REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: SANTUARIO SEGURO 2025

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA COMANDANCIA DE JAÉN (DIR3 E04646803) Avda. Ejército Español 14 23007 Jaén Correo electrónico: j-cmd-jaen@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública a través de la gestión de las imágenes recogidas por las cámaras de seguridad instaladas con ocasión de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza en el poblado del Santuario (Andújar)
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Imágenes
CESIONES	Unidades Guardia Civil que puedan requerirlo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Autoridades Judiciales, Ministerio Fiscal y Defensor del Pueblo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Las imágenes obtenidas por cualquiera de las maneras previstas serán destruidas en el plazo de un mes desde su captación, salvo que se relacionen con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial abierto.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	• Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. • Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal • Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. • Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. • Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. • Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. • Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos